



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-MPA-A

Abancay, 23 de mayo del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0115-2022-GM-MPA, Informe N° 648-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1019-2022-GATDU-MPA, Informe N° 23-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, Informe N° 232-2022-GRPP-MPA, Informe N° 0254-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 139-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su Artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0115-2022-GM-MPA de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL DE PUEBLO JOVEN DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2546768, por el monto ascendente a S/. 1,342,681.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 1019-2022-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 648-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano solicita modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático) y modificación presupuestal entre específica de gasto; a favor del proyecto de inversión habilitado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL DE PUEBLO JOVEN DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2546768, con finalidad de la asignación presupuestal para ejecutar las partidas y comenzar la ejecución de la obra, dicha propuesta de modificación se detalla conforme al cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2022	MONTO ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	META Y RUBRO 2022	MONTO CRÉDITO
"MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2519046	META: 0091 RUBRO 18	S/. 1,208,414.00	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL NARANJAL DE PUEBLO JOVEN DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2546768	META: 0163 RUBRO 18	S/. 1,208,414.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 1,208,414.00	TOTAL HABILITADO		S/. 1,208,414.00

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
26.23.24	PERSONAL	S/. 362,524.00
26.23.25	BIENES	S/. 362,524.00
26.23.26	SERVICIOS	S/. 483,366.00
TOTAL		S/. 1,208,414.00

Que, por medio del Informe N° 23-2022-OPMI-GPPR-MPA-JEPB de fecha 20 de mayo del 2022, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual precisa que el proyecto habilitador actualmente no cuenta con un expediente técnico y cuenta con un PIM de S/. 1,461,337.00 y se prevé asignar el monto de S/. 1,208,414.00 para el proyecto con CUI N°2546768, con el cual garantiza el inicio de la obra; en tal sentido, por medio del Informe N° 232-2022-GPPR-MPA de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutorio para la asignación del presupuesto mediante modificación presupuestal tipo 3, en el nivel funcional y programático, para habilitar y dar crédito a la inversión, por la suma de S/. 1,208,414.00, con el rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Informe N° 0254-2022-GM-MPA de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando al titular de la entidad la autorización para la modificación presupuestal tipo 3 en el nivel funcional y programático, para habilitar y dar crédito a la inversión, por la suma de S/. 1,208,414.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 007100 SOLES);

Que, mediante Opinión Legal N° 139-2022-GAJ-MPA de fecha 23 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe mediante acto resolutorio las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, conforme a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



normativa y los informes del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI;

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de esta Entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSION	ANULACION	CREDITO
91	MEJORAMIENTO DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con Código Único de Inversiones 2519046	1,208,414.00	0.00
163	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION EL NARANJAL DE PUEBLO JOVEN DE LA CIUDAD DE ABANCAY DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2546768.	0.00	1,208,414.00
TOTAL		1,208,414.00	1,208,414.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

